

EL CONCEPTO DE TRABAJO Y SU IMPLICACIÓN EN EL MODELO PENITENCIARIO

Prof. Dr. Osvaldo H. Varela¹

Prof. Lic. Marcelo C. Caputo²

Universidad de Flores

Material original autorizado para su primera publicación en la revista académica **Calidad de Vida UFLO**.

RESUMEN

Desde la Universidad de Flores, se viene desarrollando una investigación de tipo cualitativa, cuyo objetivo es la construcción del concepto de acoso laboral dentro del marco de la Psicología Legal y Forense, estudiando las situaciones sociolaborales-históricoculturales concomitantes a la aparición de dicha conceptualización. En este sentido, se propone diferenciar el concepto de otras terminologías vinculadas a dicho fenómeno pero que revisten características diferentes.

De manera concomitante al objetivo central de la investigación, y fruto del relevamiento documental realizado (ya sean fuentes bibliográficas y/o audiovisuales), se han podido establecer los nexos que el concepto de trabajo guarda con diferentes aspectos que en el imaginario de la sociedad se encuentran fuertemente arraigados a este como dimensiones inherentes a su definición. El objetivo del presente ensayo se propone indagar la génesis del concepto de trabajo y su aplicación subalterna como medio de adaptación a la sociedad de los sujetos privados de la libertad. Asimismo, y de manera subsidiaria a este hecho, se ofrece un correlato del fenómeno de los motines carcelarios y sus implicancias lógicas en su ocasionamiento.

Palabras clave: trabajo, cárcel, control social

¹ Titular de la asignatura Psicología Legal y Forense

² Adjunto de la asignatura Psicología Legal y Forense

ABSTRACT:

From the Universidad de Flores, has been conducting research qualitative type, aimed at building the concept of harassment within the framework of Forensic Psychology, studying the social and labor-historical-cultural situations concomitant to the emergence of such concepts. In this regard, intends to differentiate the concept from other terminologies related to this phenomenon but are of different characteristics.

Concurrently to the central objective of the investigation, and fruit documentary research (whether bibliography and / or audiovisual), have been able to establish the relationships that the concept of saves work with different aspects in the imagery of society are deeply rooted in this as dimensions inherent in its definition. The aim of this paper proposes investigate the genesis of the concept of work and its application subordinate as a means of adapting to society of private individuals freedom. Likewise, and only secondarily to this fact, it offers a correlate of the phenomenon of prison riots and its implications logical in your occasion.

Key words: work, prison, social control

RESUMO:

Da Universidad de Flores, tem vindo a desenvolver uma pesquisa qualitativa, destinada a criar o conceito de assédio moral no local de trabalho no âmbito da Psicologia Forense, estudar as situações sociais e de mão-de-histórico-cultural doatendente para o surgimento de tais conceitos. Nesse sentido, propõe-se adiferenciar o conceito de outra terminologia associada a este fenômeno, mas são de características diferentes.

Paralelamente ao objectivo central da investigação, eo resultado da pesquisadocumental (se bibliografia e / ou áudio), foram criados laços com o conceito de trabalho salvos com diferentes aspectos no imaginário da sociedade estão profundamente enraizados no presente como dimensões inerentes à sua definição. O objetivo deste teste procura investigar a gênese do conceito de trabalho e sua aplicação como um meio de adaptação subordinado a sociedade de indivíduos privados de liberdade. Da mesma forma, e apenas secundariamente a

este fato, que oferece um correlato do fenômeno de rebeliões em prisões e implicações lógicas a sua chance.

Palavras-chave: trabalho, prisão, controle social

Podemos afirmar que el acoso laboral es tan antiguo como el trabajo mismo. Recién en las últimas décadas la comunidad científica se ha ocupado de estudiar este fenómeno.

Desde la Universidad de Flores, se viene desarrollando una investigación de tipo cualitativa, cuyo objetivo es la construcción del concepto de acoso laboral dentro del marco de la Psicología Legal y Forense, estudiando las situaciones sociolaborales-historicoculturales concomitantes a la aparición de dicha conceptualización. En este sentido, se propone diferenciar el concepto de otras terminologías vinculadas a dicho fenómeno pero que revisten características diferentes.

De manera concomitante al objetivo central de la investigación, y fruto del relevamiento documental realizado (ya sean fuentes bibliográficas y/o audiovisuales), se han podido establecer los nexos que el concepto de trabajo guarda con diferentes aspectos que en el imaginario de la sociedad se encuentran fuertemente arraigados a éste como dimensiones inherentes a su definición. El objetivo del presente artículo se propone indagar la génesis del concepto de trabajo y su aplicación subalterna como medio de adaptación a la sociedad de los sujetos privados de la libertad. Asimismo, y de manera subsidiaria a este hecho, se ofrece un correlato del fenómeno de los motines carcelarios y sus implicancias lógicas en su ocasionamiento.

La palabra trabajo, proviene del latín *tripaliare*, que a su vez deriva de *tripalium* (tres palos). El *tripalium* era un instrumento de tortura, más precisamente un yugo compuesto de tres (tri) palos (*palius*) en el que se estaqueaba a los esclavos para azotarlos en el caso de que no cumplieran con las tareas encomendadas.

La etimología mencionada data de aproximadamente el siglo XII de nuestra era. No obstante, esta relación entre trabajo y castigo podemos encontrarla ya desde tiempos mucho más lejanos, basta citar a modo de ejemplo la maldición bíblica del libro del Génesis:

¹⁷ Y dijo al hombre: ... maldito sea el suelo por tu culpa. Con fatiga sacarás

de él tu alimento todos los días de tu vida.

¹⁹ Ganarás el pan con el sudor de tu frente”.

El Sistema Carcelario (llamado también. "de Penitencia" o "Penitenciario") se implementa a partir de la llamada "Revolución Industrial" y las consecuencias sociales de la "Revolución Francesa".

La necesidad de eliminar la "Pena de Muerte", que viene marcando la forma de penar desde la aparición de las creencias religiosas monoteístas y la introducción del concepto de libertad y el consecuente trabajo productivo y remunerado, establece el imperativo de crear establecimientos que contengan los productos sociales que se consideran nocivos para esta novel sociedad que acaba de nacer, y que llamaremos, a partir de ahora SOCIEDAD MERCANTIL.

La aparición del trabajo productivo como motor social, hace que el concepto de disvalor, y sujeto nocivo aparezca puesto en los sujetos que no trabajan, por eso los primeros establecimientos cerrados se denominaron "casas de trabajo" y "casas de raspado", porque ocupaban a los sujetos acusados de "vagancia y mendicidad", e intentaban, mediante el instrumento del "trabajo".

De tal forma, estas instituciones cumplían con la doble misión de castigar a los infractores con la pérdida de la libertad y, a su vez, capacitarlos en las tareas laborales que pudieran convertirlos en elementos socialmente útiles, y como misión general amenazar a todos los demás, que si cometen delitos, van a sufrir la misma consecuencia que aquellos que están encerrados.

Así pues las instituciones eran centros cerrados de características educativo-correctivas, en las cuales la seguridad y la capacitación laboral constituían los pilares fundamentales de su funcionamiento.

Y de esa forma **el trabajo pasó a ser el medidor de la llamada "cura"**. Es interesante observar que, hasta ese momento el trabajo no estaba incluido en los sistemas de penar y adquieren importancia a partir de la ya referida "Revolución Industrial", cuando se comprueba que el hombre en cautiverio no produce, para esta nueva forma de acumular riqueza y de allí el otorgamiento de la libertad a todos los esclavos, para que formen parte de éste mercado productivo.

A partir de aquí comenzaron a aparecer con mucha fuerza las teorías antropológico-biológicas de readaptación social. Partían de la base de considerar que el hombre nacía y/o se formaba con un déficit moral y ético, el cual debía ser reformado mediante correctivos socio-laborales y terapéuticas sociales. Los primeros

movimientos en este sentido comienza con la llamada Escuela Inglesa, o de Antropometría Criminal encontrando como mayor representante de ésta escuela a J. Galton, sucintamente ésta relacionado con el actuar criminal y las medidas del cerebro humano, es decir que había sujetos que por las medidas cerebrales, casi siempre congénitas, eran pasible de cometer delitos por carencia de frenos y controles ético-morales. Posteriormente el auge del llamado positivismo antropológico-criminal se comienza en Inglaterra, pero mayoritariamente se impone desde Italia, a través de la escuela Lombrosiana, que encontró como máximo exponente a un médico, el Dr. Cesare Lombroso, distinguido Profesor Universitario que a través de sus estudios escribe un libro de extraordinario éxito en la época, que incluso, aún se mantuvo en nuestros días, fue "El Hombre Delincuente", en donde se exponen teorías antropológico-genéticas, de características psico-fisiológicas, y se detallan las características del hombre delincuente, ellas son:

- Estatura baja, tipo pítnico (Kreschmeriano)
- Piernas cortas.
- Velludo
- Orejas en aza
- Mandíbula prominente
- Brazos más cerca de las rodillas de lo habitual
- Pensamiento atávico, y primitivo
- Lenguaje infantil

Posteriormente esta escuela fue continuada por Giuseppe Garóvalo, yerno de Lombroso, quien incorporó a la teoría neuro-psi-fisiológica los aspectos familiares y victimológicos, ellos son:

- Carencias socio-económicas
- Antecedentes familiares
- Hogares familiares desintegrados
- Separación de los progenitores
- Víctimas de delitos
- Comisión temprana de delitos
- Antecedentes familiares delictivos

La teoría fue completada por Enrico Ferri, sucesor de Garóvalo, quien aportó los aspectos sociales, tales como:

- Entorno social
- Grupo de pares
- Grupos de pertenencia y de convivencia
- Influencias y vivencias de los grupos
- Historias de vida

A estas características, también se le incluyeron la telúricas, es decir las condiciones climáticas de las regiones en que habitaban, por ejemplo, se estudio sobre la base de la tesis de porque existían más delitos de sangre en el sur de Italia que en el Norte, aportando la influencia de los vientos y las temperaturas, diciendo que 'estas influyen negativamente en el sujeto, inclinándolos por las acciones delictivas.

El determinismo conductual, a partir de las características psicofísicas de los sujetos, hace su irrupción en la sociedad y permite a los miembros "sanos", detectar a los "diferentes" calificándolos como enfermos, lo que se convirtió en una suerte de "diagnóstico psico-social" para aplicarles los correctivos necesarios para que se integren, planamente adaptados, al colectivo societario mayoritario, siendo muy utilizado en la mayoría de los países latinoamericanos, y que permitió calificarlas como se expone a continuación:

- Delincuente Ocasional
- Delincuente habitual
- Delincuente social
- Delincuente pasional
- Delincuente nato
- Delincuente loco

Incluso ésta teoría dio paso a complementos conductuales, que incluyeron al trabajo como una de las problemáticas de identificación, ellas fueron:

- Delinquentes por características exógenas
- Delinquentes por características endógenas
- Delinquentes por características endo-exógenas

De esta forma, y sin abusar de los antecedentes históricos que fueron de radical importancia para sostener y fundamentar la cárcel moderna, llegamos a la situación actual, en la que nos encontramos con establecimientos carcelarios de moderna

edificación y adelantos tecnológicos, manejados por sistemas electrónicos, pero con una ideología técnico-científica que no dista mucho de la originaria, la fundante del sistema.

La teoría de la amenaza social, que fue el sustrato de la colocación de las Unidades Carcelarias en tradicionales barrios cercanos a centros Urbanos superpoblados o dentro de ellos, (tal el caso de Caravanchel cercana a la Ciudad de Madrid, Capital de España, o en el interior de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el tradicional barrio de Devoto), y los fundamentos prácticos de los rápidos traslados de las personas procesadas y condenadas, a los tribunales, ante los magistrados que llevan a delante sus causas, quedaron suspendidas por la necesidad de mudar estos establecimientos a zonas menos habitadas, y de esta manera dar paso al triunfo mercantilista, porque los lugares que ocupaban tradicionalmente estas instituciones, fueron excelentes negocios inmobiliarios a posteriori. Dejando de lado las causas menos conocidas, pero no por ello menos sospechosas, a pesar del valor comercial de propiedades construidas en zonas, actualmente nos encontramos con complejos carcelarios edificados horizontalmente, de no más de dos o tres plantas (contrarios a los sistemas aurburnianos imperantes en otras épocas, pero conservando sus características panópticas sostenidos por el supuesto teórico que permita mayor privacidad al interno, menor hacinamiento, y por ello evitaban problemáticas de convivencia y riñas entre ellos, tal como fueron explicados por funcionarios, en todas las épocas.

De ninguna manera nos permitiremos confrontar estas opiniones pues podrían esbozarse tantos argumentos a favor de estas teorías, como en contra.

El fenómeno de la vida carcelaria es muy complejo y su comprensión no solo depende de los estudios que constituyen el bagaje teórico del investigador, sino en la misma y proporcional medida, de la experiencia y el conocimiento práctico logrado luego de trabajar en observación dentro de estos establecimientos.

Para iniciar su descripción se puede partir de cualquier supuesto social, pero es válido pensar a la sociedad carcelaria como una microsociedad en la que conviven a diario una cantidad de sujetos con necesidades, sueños, expectativas y motivaciones comunes a todos los sujetos vivos. No debemos concebir a los individuos privados de la libertad como diferentes a los ciudadanos respetuosos de la Ley, salvo precisamente en ese punto: en la particular circunstancia que los lleve a estar privados de libertad. Y esto debe ser el pensamiento base para comprender

éste fenómeno, pues si partimos del supuesto de las diferencias, jamás podremos encontrar caminos comunes para la comprensión y el entendimiento.

No debemos olvidar tampoco que la observación se hace de un modo no natural, dado que el sujeto se encuentra privado de la libertad. Por ejemplo, a ningún estudioso de la naturaleza se le ocurriría estudiar la vida de los animales salvajes en cautiverio, si su objetivo fuera efectuar la experiencia en su hábitat natural.

De tal forma la situación de encierro provoca en la persona un sentimiento de sobrecompensación por el cual la vida se organiza sobre la base del motivo último, que es conseguir la libertad, y ésta libertad no es pensada en el sentido social de hacer la voluntad individual respecto del derecho y el límite que implica la existencia de un otro social y legal, sino simplemente como la obtención del valor perdido. Es interesante observar dentro del penal, el respecto con que se efectúan los contactos y las relaciones sociales. Desde el momento en que uno ingresa en una Unidad Carcelaria, lo primero que se observa es el intercambio de saludos que se produce entre los internos, los guardias y de estos entre si, y por supuesto las visitas habituales y los ocasionales visitantes. El trato respetuoso del "usted" no solo pone de manifiesto una situación de respeto, sino que marca una distancia entre todos ellos.

El convivir en espacios reducidos (no por las dimensiones, sino por las limitaciones que provoca el encierro), obliga a los internos (así son denominados por la organización), a buscar espacios reservados: colgar toallas que obstruyen la visión en las mirillas o ventanas de las celdas-dormitorios, las cuales durante el día permanecen abiertas; cuando duermen en camas-cuchetas colocan mantas sobre la cama de arriba que transforman en un recinto oculto de las miradas el cubículo inferior.

En este mismo sentido, hay eventos sociales que cobran una importancia particular y primaria, como son las visitas de los familiares.

Estos períodos son tan respetados que cualquier actividad dentro del penal, debe ser pospuesta, postergada hasta después de finalizadas las visitas.

Yendo más lejos, cualquier falta o violación de los reglamentos que protagonice un interno, nunca es sancionada con la suspensión de las visitas.

Los códigos internos –no escritos- son férreamente respetados, tanto por los empleados (guardias), como por los internos (presos). Imagine el lector entonces la importancia que cobra el trato de y hacia los familiares, las famosas “requisas”, y ni que hablar de las conocidas como “visitas íntimas” o “visitas higiénicas” (aquellas que involucran a la esposa o compañera del interno a los efectos de mantener contactos sexuales), siendo éstas motivo de reclamo hacia las autoridades de los penales en el enumerado de las peticiones que se les realizan. De ninguna manera pretendemos restar importancia a los reclamos, cuya legitimidad en algunos casos conocemos, sino encuadrarlos en su justa importancia, y tomarlos para las consideraciones que efectuaremos al final.

Es una realidad que hoy en día los códigos de convivencia se han desdibujado. Probablemente esto se deba a que el fenómeno delictivo ha tomado ribetes de protesta social, más que un modo de vida marginal. Y esto nos lleva a repensar el sistema de justicia actual.

No solamente es necesario conocer las reglamentaciones técnico-administrativas con las que se desarrolla y funciona la institución, sino conocer y respetar las reglamentaciones de convivencia no escrita que se implementan en ella.

Y nos permitimos mencionar aquí una obra que fue pionera en este tema y nos dio la primera aproximación a la comprensión del mismo, ésta obra fue “La Sociedad Carcelaria”, en la cual el Profesor Neuman supo plasmar con la calidad del avezado e ingenioso observador éste fenómeno, vaya para él nuestro homenaje y reconocimiento a través de éstas líneas, de alguien que fue uno de los más admirados maestros y posteriormente uno de nuestros más selectos amigos.

Y aquí nos adentraremos en las particularidades del fenómeno por el cual, la gente común, el ciudadano, toma conocimiento de este submundo, el motín, episodio por el cual se quiere subvertir el orden establecido por un período determinado, provocado por una situación también determinada, generalmente nunca conocida o deformada luego de sucedidos los acontecimientos, en su contenido, sobre el cual se enarcan demandas que son previas al episodio desencadenante, pero se montan sobre éste, haciendo que pierda valor significativo.

Nuestro punto de vista difiere de la opinión generalizada. Se dice que en las Unidades Carcelarias antiguas y vetustas los motines son más frecuentes que en las

modernas unidades y es este un bastión que se blande a modo de razón, cuando se quiere fundamentar la construcción de estructuras carcelarias modernas.

Es bastante común escuchar éste argumento en los recintos que elaboran proyectos políticos al respecto.

Pero este punto de vista es tan falso como opinar que las conductas delictivas son congénitas y hereditarias.

Es verdad que la cárcel es una institución bicentenaria y más, pero por lo menos en lo que conocemos de nuestro país, no se mantiene ésta constante, es decir los motines no se producen en las cárceles más antiguas. Consideramos que las causas deben buscarse no sobre el fenómeno en sí, sino en las situaciones que anteceden y preceden el hecho, y hasta ahora no hemos visto que alguien se centre en esto, ni siquiera que pueda pensar sobre los sucesos históricos y las realidades que se presentaban antes del motín, no sólo para modificarlas, sino para predecirlas.

Nos consta, por conocimiento personal, la seriedad y formación profesional que ostentan las conducciones y personal de los Servicios Penitenciarios tanto en nuestro país como en los países en los que hemos tenido oportunidad de visitar (Paraguay, Chile, Brasil, México y Colombia)... Y también por este conocimiento y los años de desempeño en el área, no abrigamos dudas en la forma de conducirse de este personal profesional, los que seguramente, durante un motín, entran en colisión con las estructuras más tradicionales y conservadoras de los servicios carcelarios.

Por supuesto que estamos elaborando una hipótesis y no deseamos que esto sea interpretado como la causa real y última del levantamiento de los internos (presos) en una Unidad Carcelaria.

Es también una realidad que habiendo asistido como simples espectadores y observado las imágenes que son transmitidas por la televisión, durante éste tipo de levantamientos, a la vez que alteran la paz social y someten a guardias a vejámenes físicos y psíquicos y en algunos casos hasta la muerte de personas de ambos bandos, no podemos dejar de lamentarnos, tanto de aquellos que sufren en ese momento, como de los otros que seguramente habrán sufrido similares atrocidades con anterioridad, o de aquellos que seguramente las seguirán sufriendo, pues la mayor gravedad en estos sucesos, es que, seguramente, serán

utilizados políticamente y quedarán de lado los verdaderos sufrientes, que son los que conviven a diario en los límites de ésta subcultura: presos y guardias del sistema.

Tuvimos oportunidad, hace ya un tiempo, de ver por televisión una entrevista que se realizó a un guardia al que se observó, durante un motín en el que había sido tomado como rehén, semidesnudo y que era constantemente ultrajado, amenazado y herido por los internos.

Creíamos que a través de él, podríamos conocer las motivaciones que llevaron a los presos a irrumpir en motín, pero asistimos a una discursiva que se derivó en la cantidad de dinero que percibían como sueldo mensual, si se trataba de un trabajador estatal o "en negro" (es decir: ilegal), y si las autoridades del penal se habían ocupado o no de su persona y de su familia cuando la Unidad Carcelaria retomó su funcionamiento normal.

Realmente, dichos hechos relatados producen la misma vergüenza que cuando asistimos a los episodios de la quema de un local bailable de asistencia multitudinaria, cuando en el mismo momento en que se sucedían los hechos desgraciados, el periodismo vernáculo se ocupaba más de encontrar responsables y culpables (tarea que por otra parte, es resorte de la Justicia a través de la Policía), que de orientar a los familiares de los damnificados sobre los lugares donde podían encontrar a sus hijos, o los trámites necesarios para retirar los cuerpos de los fallecidos, pero no debe extrañarnos, el periodismo es muy poco serio y confiable en los países subdesarrollados.

Pero volviendo al fenómeno del motín, es totalmente cierto que una vez que se produce, no es prioritario interpretarlo, sino terminarlo lo antes posible y de esa manera terminar con el gasto innecesario de material y vidas que produce. Por lo tanto la interpretación queda para después, pero, ¿a qué interpretación nos referimos?, a la que sirve para evitar que el fenómeno desencadenante se produzca, por eso, y en base a estudios serios en el tema, que se han venido realizando en los últimos 25 años, teniendo como correlatos levantamientos carcelarios y motines en varias penitenciarías en el continente americano, podemos rescatar los parámetros que expondremos a continuación:

Espacio físico y hábitat:

- Espacios físicos, lo más abiertos, amplios y en extensión horizontal (no es conveniente que los lugares de encierro ocupen espacios en edificios verticales, pues crean alienación y distorsiones corporales).
- Los habitáculos de encierro deben ser relativamente amplios y deben poder contener los elementos fundamentales para la vida, espacios para higiene, descanso, y para guardar, dentro de las posibilidades, los efectos personales.
- Las instituciones deben ser pequeñas para no recepcionar más de 20 o 25 internos (no son convenientes las macroinstituciones, por la mayoría de las razones que estamos exponiendo).
- Se debe facilitar a la familia y grupo de pertenencia del interno las visitas como medio de mantener la vida de relación social y familiar, que será el grupo receptor a su egreso. No debe ser alojado en establecimientos lejanos a su núcleo.
- Las "visitas íntimas", se deben dar en las mejores condiciones de reserva, higiene y respeto, pues sino incrementan la vergüenza y el resentimiento por parte del interno.

Prácticas Conductuales:

- Las actividades laborales que realice el interno, en su alojamiento intramuros, debe estar dirigida a la incorporación de hábitos de conducta y laborales, y estaría contraindicada toda tarea que tenga como resultado la producción y venta del producido.
- Se debe facilitar el estudio y la capacitación, durante su permanencia en internamiento, una de las mejores alternativas para que el sujeto promueva un cambio de hábitos sociales es el estudio.
- Toda actividad cultural y de arte debe ser alentada, pues el producto que puede ser apreciado por el interno como de su producción posibilita el incremento de su autoestima y sus posibilidades y valor en la comunidad.
- La revisión que se hace a los familiares a su ingreso, debe ser exhaustiva, pero gracias a los elementos electrónicos que existen, no tiene porque ser invasiva ni violatoria de los derechos de las personas, por lo que deben ser usados profusamente estos medios.
- Las actividades deportivas deben ser alentadas, y el trato respetuoso y el juego limpio, deben ser los valores a sostener, lo que posibilita la inserción social de manera adaptada.

- Las medidas a tomar ante situaciones de indisciplina deben ser tomadas luego de haber realizado un estudio pormenorizado de las causales que las produjeron, para evitar injusticias, dejando a la medida tomada sin el verdadero sentido ejemplificador de la misma.
- La comida debe mantener una importancia primordial en la vida de relación, es aconsejable que no sea preparada en la unidad carcelaria, sino traída del exterior, sin posibilidad de establecer episodios de inequidad. Que sea servida en sus hábitat y, si los individuos lo desean, que se reúnan para comer, pero de acuerdo a su voluntad e intereses. Es importante establecer con mucha seriedad que la medida correctiva de castigo es el encierro, y nada más que el encierro, en cuanto a lo limitativo de la libertad, y ninguna otra medida de castigo, se puede sumar a las ya expuestas. Toda otra forma de castigo es ilegal y puede incrementar las causas de los motines.
- El trato de los guardias y presos deber ser respetuoso, y se debe evitar cualquier tipo de posible contacto entre ambos.
- Los hábitos de conducta apropiados deben ser explicitados al ingreso y alentados.
- Deben tener atención médica, psicológica y social en la medida en que ésta sea solicitada por los internos. Así también los medicamentos deben ser suministrados por el establecimiento en el momento en que los internos las necesiten de acuerdo a prescripción médica.
- Las reglamentaciones, para todos, deben ser cumplidas en su totalidad y mucho más que en la relación social externa.

Podríamos exponer muchas otras directivas, pero creemos que, cumpliendo solamente éstas se puede mejorar sustancialmente la relación social en un hábitat tan antinatural como es la cárcel. Parafraseando a Hegel, podríamos concluir afirmando que todo hombre tiene derecho a transformar su realidad a través de un uso creativo y productivo de su tiempo.